**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

**NOTIFICACIÓN Nº 432 - 2024 - SUNAT/3G0500**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 12.09.2024)

DESTINATARIO : JAIME ADRIAN MARTINEZ ROJO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN : 193556019

DOMICILIO FISCAL : PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y PÁGINA WEB

REFERENCIA : ACTA DE INCAUTACIÓN 172-0300-2020-000077

LUGAR Y FECHA : TACNA, 09 DE SETIEMBRE DEL 2024

Mediante la presente, en ejercicio de la Potestad Aduanera, prevista en los artículos 164° y 165° de la Ley General de Aduanas, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1053, se NOTIFICA lo siguiente:

En fecha 19.10.2020, personal del Grupo Operativo de la División de Control Operativo de esta Intendencia de Aduana, intervino el vehículo con Placa de Rodaje N° ZE5624, el cual era conducido por la persona de ALVIN NEYSER LAIME MEJIA, persona distinta al beneficiario del CIT N°11-172-0204-2020-044626, por lo que no se puede acreditar el ingreso legal al país y libre tránsito por el territorio nacional, hecho que dio motivo a adoptar la medida preventiva de incautación respecto del vehículo, el mismo que se encuentra descrito en el Acta de Incautación N° 172-0300-2020-000077 (que se adjunta a la presente).

En ese sentido, al no haberse sustentado el traslado interno de la mercancía al momento de la intervención, a través de la presente se da por NOTIFICADA la mencionada Acta de Incautación; para que dentro de los plazos establecidos por la Ley de los Delitos Aduaneros (20 hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente notificación), pueda acreditar su derecho de propiedad o posesión y subsanar o desvirtuar las observaciones formuladas por la Autoridad Aduanera, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento Específico: CONTROL-PE.00.01: Inmovilización-Incautación y Determinación Legal de Mercancías, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley de los Delitos Aduaneros – Ley Nº 28008. Es todo cuanto se hace de su conocimiento conforme a Ley.